



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2016

La Molina, 26 JUL 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 107-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre modificación del Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 315, que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2017, en el Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, teniendo como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 6) del Artículo 20° establece como atribución del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo en el Artículo 42° dispone que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, con fecha 16 de junio del 2016, se aprobó la Ordenanza N° 315, que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2017, en el Distrito de La Molina, la cual contiene el Anexo N° 1 - Cronograma de Ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, y el Anexo N° 2 - Criterios de Priorización del Proceso del Presupuesto Participativo 2017;

Que, el Artículo 19° de la Ordenanza N° 315 establece las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, siendo las siguientes: Fase de Preparación, Fase de Concertación, Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno y la Fase de Formalización; en ese sentido, en la Fase de Concertación se prevé la realización de talleres para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión, siendo a su vez dichos talleres, de "Revisión e Identificación de Proyectos" y de "Formalización de Acuerdos y Compromisos";

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 315 señala: *"Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza y modifique el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2017, de ser el caso."*;

Que, mediante Informe N° 107-2016-MDLM-GPPDI, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien además preside el Equipo Técnico Municipal encargado de brindar el soporte técnico al proceso del Presupuesto Participativo 2017, propone modificar el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 315, en el extremo de señalar nuevas ubicaciones de los recintos donde se desarrollarán los Talleres de Trabajo, en atención a la importancia que ello reviste, para la realización de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo del año 2017;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 224-2016-MDLM-GAJ y el Pase N° 1092-2016-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el "ANEXO N° 1 – CRONOGRAMA" de la Ordenanza N° 315, que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2017, del Distrito de La Molina, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina: www.munimolina.gob.pe; en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe; así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 (Ord. N° 315)

ANEXO N° 1 - CRONOGRAMA

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	
Inscripción de agentes participantes	23 junio - 09 julio
Análisis y verificación de solicitudes presentadas	11 - 12 julio
Publicación de solicitudes presentadas	13 de julio
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes	18 - 22 de julio
Revisión de levantamiento de observaciones	25 - 30 de julio
Publicación de agentes participantes PPP 2017	01 de agosto

CONCERTACIÓN			
Entrega de acreditación de agentes participantes		01 - 02 de agosto	
I Taller de Capacitación	Jueves 04 de agosto	SUM	3:00 a 6:00 p.m.
II Taller de Capacitación	Martes 09 de agosto	COVIMA	
III Taller de presentación de informe del CV 2015	Jueves 11 de agosto	SUM	
IV Taller de rendición de cuentas 2015 y monto PP 2017	Martes 16 de agosto	COVIMA	
V Taller de diagnóstico territorial, identificación de problemas, revisión e identificación de proyectos	Jueves 18 de agosto	SUM	
	Martes 23 de agosto	COVIMA	
Evaluación técnica de proyectos		24 agosto - 02 setiembre	
VI Taller de priorización de proyectos, formalización de acuerdos y elecciones CV 2017	Martes 06 de setiembre	COVIMA	3:00 a 6:00 p.m.

SUM = Salón Multiusos de la Municipalidad

COVIMA = Cooperativa de Vivienda Magisterial José Carlos Mariátegui

